

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 161/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2015, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2015

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe	
A) Operaciones Corrientes			
1	Impuestos Directos	756.500,00 €	
2	Impuestos Indirectos	20.755,00 €	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	273.100,00 €	
4	Transferencias Corrientes	1.191.016,00 €	
5	Ingresos Patrimoniales	60.000,00 €	
B) Operaciones de Capital			
6	Enajenación de Inversiones Reales	200,00 €	
7	Transferencias de Capital	509.906,00 €	
8	Activos Financieros	2,00 €	
9	Pasivos Financieros	0,00 €	
TOTAL ESTADO INGRESOS		2.811.479,00 €	

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaci	iones Corrientes	
1	Gastos de Personal	952.367,95 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	987.300,00 €
3	Gastos Financieros	20.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	55.806,25 €
B) Operaci	iones de Capital	
6	Inversiones Reales	639.004,80 €
7	Transferencias de Capital	35.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	122.000,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		2.811.479,00 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 3.

TOTAL FUNCIONARIOS: 6.

B) PERSONAL LABORAL:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso, a 13 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.